



Bolivia tv
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 198/2015
La Paz, 30 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS.II/44/2015 e Informe BTV/JPP/N° 060/2015 de ambos de 23 de noviembre de 2015 y el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 771/2015 de 30 de noviembre de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que mediante Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto General de la Nación para la presente gestión, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, un presupuesto de Recursos y gastos por un monto de Bs.105.649.327,00 (Ciento cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete 00/100 Bolivianos), financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que el artículo 3 de la Ley 62 de 28 de noviembre de 2010, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que el Artículo 4 de la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, refiere que toda modificación de las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, dentro de los límites máximos de gasto.

Que el Artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Anexo al Decreto Supremo N° 29881 de fecha 7 de enero de 2009, define los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales como las reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que el Inciso a), Parágrafo III del Artículo 16 del citado Decreto Supremo N° 29881 prevé los traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 003/09 de 4 de septiembre de 2009, aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en sus V Títulos y 36 Artículos, además de dos disposiciones finales, norma legal que fue modificada el 24 de octubre de 2009 mediante Resolución de Directorio N° 005/09 que a través de su parte Resolutiva Artículo Segundo incorpora el Artículo 28 al Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, bajo el Nomen Juris NATURALEZA con el siguiente parágrafo: "IV. La Gerencia General de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales".

Que mediante el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 008/09 de 24 de octubre de 2009, se delega al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe JEF.FIN. PRESUPUESTOS.II/44/2015 de 23 de noviembre de 2015 el Responsable de Presupuestos, solicita una modificación presupuestaria Intrainstitucional por un monto de Bs2.051.520,00.-





Bolivia tv

(Dos millones cincuenta y un mil quinientos veinte 00/100 Bolivianos) financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 771/2015 de 30 de noviembre de 2015, concluye manifestando la procedencia de la modificación presupuestaria Intrainstitucional, que deberá ser aprobada mediante una Resolución Administrativa.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, y en la Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por la Ministra de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs2.051.520,00.- (Dos millones cincuenta y un mil quinientos veinte 00/100 Bolivianos), financiados con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos de acuerdo al Informe JEF.FIN. PRESUPUESTOS.II/44/2015 de 23 de noviembre de 2015, mismo que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Abog. Richard D. Aguilera Montenegro
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Oruro

Gabarro

juiz y León

entre

(Radio

Fong

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591) 2-2203404
Fax: (591) 2-2003773
Casilla N°900
lapaz@boliviavtv.bo

Paseo El Sol N° 1111, 1.º Anillo
entre Av. Yaguajay y Arce, La Paz
Fono: (591) 2-2003773
Fax: (591) 2-2003773
cochabamba@boliviavtv.bo

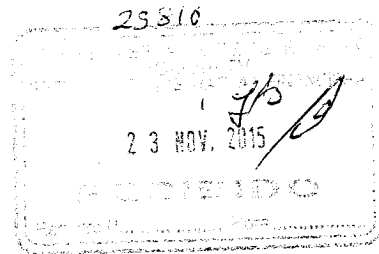
Zona La Montaña 4.º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrío YPER, Calle Paredón N° 20
Fono: (591) 3-2560276
Fax: (591) 3-252755
santacruz@boliviavtv.bo

Calle Sevilla N° 577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591) 66-58808
Cel: (591) 72980824
tarija@boliviavtv.bo

Calle Benavente
(Frente Telesite)
Coronel Comarjal
Fono: (591) 3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Calle Paredón N° 13
Fono: (591) 3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: (591) 4-6454734
Fax: (591) 4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo



INFORME
JEF.FIN./PRESUPUESTOS./I/44/2015

A: Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VIA: Raúl Mercado Jáuregui Msc. Raúl C. Mercado Jáuregui
JEFE FINANCIERO
R.N.T. 98 978
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

DE: Freddy Varas Sangüeza
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS

REF: Modificación Presupuestaria

FECHA: La Paz, noviembre 23 de 2015

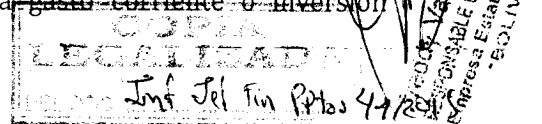
I-ANTECEDENTES

La Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, creada en fecha 15 de abril de 2009 con Decreto Supremo No.078, cuyo objeto es la prestación de servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio Boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

En fecha 13 de diciembre de 2014 la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó el Presupuesto General del Estado 2015 mediante Ley No. 614, en la que se aprobó para la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV la suma de Bs105.649.327,00 (Ciento Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos) con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos"

En el presupuesto aprobado se consigna la partida presupuestaria 571 "Incremento de Caja y Bancos" con Bs2.051.520,00 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos), misma que debe ser distribuida en otras partidas presupuestarias para su ejecución.

El Artículo 5 de la Ley 317 de 11 de diciembre de 2012, señala en el marco del Artículo 298 Parágrafo II, Numeral 23 de la Constitución Política del Estado, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, aprobarán mediante Resolución Ministerial, las modificaciones presupuestarias destinadas a ~~gasto corriente o inversión~~



pública, respectivamente, de las entidades públicas que afecten negativamente el resultado fiscal global del sector público, exceptuándose los saldos no ejecutados de donación externa.

El artículo 4 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que toda modificación presupuestaria dentro de los límites máximos establecidos, deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El Decreto Supremo No.29881 de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

El reglamento de modificaciones presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo No. 29981 en su Artículo 7, establece que los traspasos intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementan ni disminuyen el total de su presupuesto.

El parágrafo III del artículo 12 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo No.29881 de 7 de enero 2009, establece que los traspasos intrainstitucionales de la partida 57100 "Incremento de Caja y Bancos" a otras partidas de gasto, según lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley 2042, requieren aprobación mediante resolución del Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Resolución de Directorio No.08/99 de 24 de octubre de 2009, en su Artículo Primero "Delega a la Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y traspasos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme normativa vigente".

II ANALISIS.

1. Mediante Comunicación Interna CITE: CONTABILIDAD N°204/2015, el Responsable Contable en Tributos, solicita modificación presupuestaria para pago de impuestos por la venta de servicios, para lo cual solicita se incremente la asignación presupuestaria de la partida:
 - **81200 Impuesto a las Transacciones.** partida que presenta un presupuesto vigente de Bs2.204.744,00 (Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), con una ejecución de Bs2.192.527,00 (Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Veintisiete 00/100 Bolivianos) quedando un saldo de Bs12.217 (Doce Mil Doscientos Diecisiete 00/100 Bolivianos)

Inf. del fin. P. 1044/2015
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

Bolivianos). De acuerdo a proyección de ventas efectuada para los meses de noviembre y diciembre 2015 alcanzarán a Bs47.659.466,00 (Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos), lo cual implica el pago de impuesto a las transacciones, de manera que el saldo señalado anteriormente no cubre lo requerido para el pago de impuesto por la venta de servicios por los meses de octubre ,noviembre y diciembre 2015, para lo cual el Responsable Contable en Tributos, mediante Comunicación Interna Contabilidad N°204/2014, solicita modificación presupuestaria de Bs1.929.784,00 (Un Millón Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), para incrementar la partida 812 "Impuesto a las Transacciones" .

212 Energía Eléctrica. Partida que a la fecha presenta un presupuesto vigente de Bs2.604.507,00 (Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Siete 00/100 Bolivianos), con una ejecución de Bs2.586.534,60 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro 60/100 Bolivianos) , quedando un saldo de Bs17.972,40 (Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos 40/100 Bolivianos), importe que no cubre lo requerido para el servicio de energía eléctrica por la oficina central y regionales de Bolivia TV.

Mediante Comunicación Interna CITE:REG. CBBA No.128/2015, el Responsable de la oficina regional Cochabamba, solicita presupuesto adicional por un monto de Bs385.000,00 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), para pago por consumo de energía eléctrica en la Planta de Transmisión instalada en el cerro San Lorenzo de Villa Tunari que a partir de febrero 2015, se hizo cargo del pago Bolivia TV., por lo que de acuerdo a requerimiento de la oficina regional Cochabamba, se solicita un presupuesto adicional de Bs36.408,00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ocho 00/100 Bolivianos) para pago por consumo de energía eléctrica por el mes de noviembre 2015.

43110 Equipo de Oficina y Muebles. Partida que al 20 de noviembre de 2015, presenta un presupuesto vigente de Bs430.020,00 (Cuatrocientos Treinta Mil Veinte 00/100 Bolivianos) con una ejecución de Bs399.506,57 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Seis 57/100 Bolivianos) por lo que resta un saldo de Bs30.513,43 (Treinta Mil Quinientos Trece 43/100 Bolivianos),saldo que no permite cubrir los requerimientos de cambio de mobiliario por obsolescencia, solicitudes presentadas por la Dirección de Programación y Promoción, Regional Trinidad, Gerencia de Producción y Jefatura Financiera, para lo cual se requiere una asignación adicional de Bs85.328,00 (Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).

In: Jef. Nos 44/2015

Francisco Víctor Ortiz
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Por lo expuesto, a efecto de incorporar la solicitud presentada por el Responsable en Tributos, asimismo reforzar el saldo de las partidas presupuestarias 212 "Energía Eléctrica", 43110 "Equipo de Oficina y Muebles"; solicito se autorice la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ENTIDAD : 526 BOLIVIA TV
 PROGRAMA : 10 ADMINISTRACION CENTRAL
 ACTIVIDAD : 01 SERVICIOS TELEVISIVOS
 DIR. ADMINISTRATIVA: 01 BOLIVIA TV.
 UNIDAD EJECUTORA : 01 BOLIVIA TV
 GESTION : 2015

(Expresado en Bolivianos)

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	PRG	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
526	01	10	01	460	20	230	57100	0000	Disminución de Caja y Bancos	2,051,520
TOTAL										2,051,520

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	PRG	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
526	01	10	01	460	20	230	21200	0000	Energía Eléctrica	36,408
526	01	10	01	460	20	230	43110	0000	Equipo de Oficina y Muebles	85,328
526	01	10	01	460	20	230	81200	0000	Impuesto a las Transacciones	1,929,784
TOTAL										2,051,520

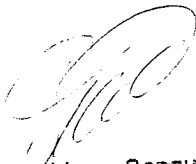
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


De acuerdo a lo expuesto, y en cumplimiento al Decreto Supremo No. 29881, Capítulo IV Artículo 12 párrafo III inciso a) se debe remitir antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional para que emita el Informe Jurídico para la aplicación de la disposición legal y Resolución Administrativa que refrende los informes técnico y legal correspondiente y autorice realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la aprobación del traspaso intrainstitucional por un monto de **B2.051.520,00 (Dos Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos)** financiados con fuente 20. "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos" de acuerdo a detalle adjunto.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

//c.c. Arch.

//fvs.


 Freddy Vargas Sanguenza
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
 Empresa Estatal de Televisión
 "BOLIVIA TV"


 2015/04/10
 Freddy Vargas Sanguenza
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
 Empresa Estatal de Televisión
 "BOLIVIA TV"



EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR NIVEL DE ASIGNACION Y FECHA DE CORTE

Desde: Ent: 0526 D.A.: 01 U.E.: Prg.: 10 Pgy.: 10 Ppy.: Act.: Fe.: Org.: Obj.G.: 811 E.T.: Hasta: Ent: 0526 D.A.: 01 U.E.: Prg.: 10 Pgy.: 10 Ppy.: Act.: Fe.: Org.: Obj.G.: 851 E.T.: Deuda Flotante

Dir Adm	U.E.	Programa	Act.	Fuente	Org.	Objeto del Gasto	E.T.	Ppo.Inicial	Mod.Presup.	Ppto.Vigente	Devengado	Saldo al Presupuesto	% Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
01 BOLIVIA TV	001 BOLIVIA TV	10 ADMINISTRACION CENTRAL	0000 SERVICIOS TELEVISIVOS	001 SERVICIOS TELEVISIVOS	20 Recursos Especificos	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresa	0099	500,000,00	-500,000,00	0,00	2.204,744,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						Impuesto a las Transacciones	0099	1.976,576,00	228,168,00	2.204,744,00	2.192,527,00	12,217,00	99,4459	2.192,527,00	0,00
						Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno	0099	580,368,00	-580,368,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						Inmuebles	1201	300,000,00	-300,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						Vehiculos Automotores	1201	300,000,00	-36,680,00	263,320,00	263,320,00	100,0000	0,00	263,320,00	0,00
						Tasas	0000	103,400,00	-34,440,00	68,960,00	48,053,43	20,906,57	69,6830	47,698,43	355,00
						TOTAL Fie		3.760,344,00	-1.223,320,00	2.537,024,00	2.503,900,43	33,123,57	98,6944	2.503,545,43	355,00
						TOTAL Act.		3.760,344,00	-1.223,320,00	2.537,024,00	2.503,900,43	33,123,57	98,6944	2.503,545,43	355,00
						TOTAL Prg		3.760,344,00	-1.223,320,00	2.537,024,00	2.503,900,43	33,123,57	98,6944	2.503,545,43	355,00
						TOTAL Prg 10 ADMINISTRACION CENTRAL		3.760,344,00	-1.223,320,00	2.537,024,00	2.503,900,43	33,123,57	98,6944	2.503,545,43	355,00
						TOTAL Prg 0000 SERVICIOS TELEVISIVOS		3.760,344,00	-1.223,320,00	2.537,024,00	2.503,900,43	33,123,57	98,6944	2.503,545,43	355,00
						TOTAL Ue		3.760,344,00	-1.223,320,00	2.537,024,00	2.503,900,43	33,123,57	98,6944	2.503,545,43	355,00
						TOTAL DA		3.760,344,00	-1.223,320,00	2.537,024,00	2.503,900,43	33,123,57	98,6944	2.503,545,43	355,00
						TOTAL Ent		3.760,344,00	-1.223,320,00	2.537,024,00	2.503,900,43	33,123,57	98,6944	2.503,545,43	355,00
						TOTAL GENERAL		3.760,344,00	-1.223,320,00	2.537,024,00	2.503,900,43	33,123,57	98,6944	2.503,545,43	355,00

Freddy Garcia Zambrana
Responsable de Presupuesto
Empresa Estatal de Radiodifusion
BOLIVIA TV

24/11/2015
Fin (Pto. 44)

Bolivia TV



Documentos: Aprobados Fecha de Corte: 24/11/2015

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR NIVEL DE ASIGNACION Y FECHA DE CORTE

24/11/15
Gestión:
R_EST_DEV_PA
Página 1 de 1

0526 Bolivia TV

Desde: Ent.: 0526 D.A.: 01 U.E.: 001 Prg.: 10 Pry.: Act.: Re.: Org.: Obj.G.: 43110 E.T.: Hasta: Ent.: 0526 D.A.: 01 U.E.: 001 Prg.: 10 Pry.: Act.: Re.: Org.: Obj.G.: 43110 E.T.:

Dir Adm 01 BOLIVIA TV
U.E. 001 BOLIVIA TV
Programa 10 ADMINISTRACION CENTRAL
Proyecto 0000 SERVICIOS TELEVISIVOS
Act. 001 SERVICIOS TELEVISIVOS
Fuente 20 Recursos Especificos

Org.	Objeto del Gasto	E.T.	Ppto.Inicial	Mod.Presup.	Ppto.Vigente	Devengado	Saldo al Presupuesto	% Ejec.	Pagado	Deuda Flotante	
230	43110 Equipo de Oficina y Muebles	0000	524.550,00	-94.530,00	430.020,00	399.506,57	30.513,43	92,9042	399.506,57	0,00	
TOTAL Fte			20 Recursos Especificos	524.550,00	-94.530,00	430.020,00	399.506,57	30.513,43	92,9042	399.506,57	0,00
TOTAL Act.			001 SERVICIOS TELEVISIVOS	524.550,00	-94.530,00	430.020,00	399.506,57	30.513,43	92,9042	399.506,57	0,00
TOTAL Pry			0000 SERVICIOS TELEVISIVOS	524.550,00	-94.530,00	430.020,00	399.506,57	30.513,43	92,9042	399.506,57	0,00
TOTAL Prg			10 ADMINISTRACION CENTRAL	524.550,00	-94.530,00	430.020,00	399.506,57	30.513,43	92,9042	399.506,57	0,00
TOTAL Ue			001 BOLIVIA TV	524.550,00	-94.530,00	430.020,00	399.506,57	30.513,43	92,9042	399.506,57	0,00
TOTAL DA			01 BOLIVIA TV	524.550,00	-94.530,00	430.020,00	399.506,57	30.513,43	92,9042	399.506,57	0,00
TOTAL Ent			0526 Bolivia TV	524.550,00	-94.530,00	430.020,00	399.506,57	30.513,43	92,9042	399.506,57	0,00
TOTAL GENERAL				524.550,00	-94.530,00	430.020,00	399.506,57	30.513,43	92,9042	399.506,57	0,00

María Saragüeza
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
 Empresa Estatal de Televisión
 BOLIVIA TV